

Por manera que suma emonta
el descargo que da el dho Juan
pardo de portuario como
reca de Laffiere partida
al quaticientos y seenta
y un mil e ducientos y quatro
reinta maravedis que da la
dos de los dho quaticien
tos y seenta y dos mil e se
enta y cinco maravedis de
el descargo resta y alcan
cada el dho Juan Garcia de po
ritario en diez mil e ochoc
cientos y veinte y cinco ma
ravedis

au ley U. le v

descargo

au ley U. el

alcance de po
ritario

e. Udu eeb.

Y en esta manera se acordaron las dhas
quentas y los dho oficiales de concejo
las dieron por bien ffas falueo Sena
de cuenta para todo lo que cada que
resta e juraron en forma de dho aler
tados bien y fiel m^{te} sin fraude ni con
fion alguna y condenaron al dho Ju
pardo de p^o a que dentro de tres dias
trajese e helara de los dho dpositos los dho
tres mil e ochocientos y veinte y cinco
maravedis con ^{de los dho alcance} que el dho
pardo se mandaran e secatar por
ellos y los costos y anfi los dho y garon
y firmaron los que supieron y por los
queno vnt^o siendo y presente por
lo fuis de ale y Jusepe carra y sea
de los dho tanica, va entre v^o de los
alcance, no bien e, y testado, cinco
de mes de gines de

Juan Garcia de Laxara J. Luis de Alcazar
@ de mi
J. mesruiz
feu

Luego yncontinente yo el presente
feui^o notificaque al dho Ju^o Garcia
de portuario que fue presente al dho
partido de los dho dpositos para que meta
el dho alcance en el area de los dho dpositos
me se manda y sella de ofi

J. mesruiz
feui

